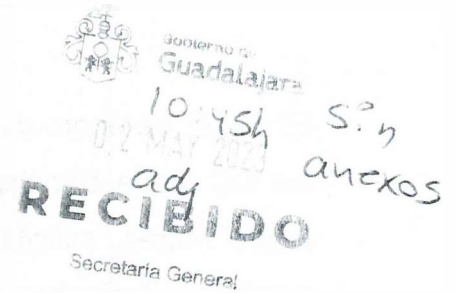


**CIUDADANOS REGIDORES  
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA  
PRESENTE:**



El que suscribe, **Regidor Salvador Hernández Navarro**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara sometemos a consideración de éste órgano colegiado, **Iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, solicito sea turnada a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto , misma que tiene por objeto, realizar un análisis y consulta detallada, del estudio para la extensión o ampliación del tianguis conocido como “Baratillo” ubicado en la calle Pedro Celestino Negrete (calle 40) y la Glorieta de Puerto Melaque** de esta Ciudad, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de motivos**

En el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece:

*“A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos...”*

En ese tenor, dentro de las funciones del Estado se encuentra la promoción económica, para ello, la autoridad gubernativa tiene el compromiso de generar condiciones para la creación de empleos formales, impulsando con ello la economía. En ese sentido el municipio puede establecer medidas particulares que ayuden con tal fin.

El día 27 de enero del presente año se recibió en la oficina un escrito suscrito por las CC María Sánchez Flores, Limni Estela Zamacona Sánchez y Neri Dizahab Ibarra Mares, solicitando la regularización de la extensión del tianguis del día domingo, denominado Baratillo de la Pedro Celestino Negrete (calle 40) y la Glorieta de Puerto Melaque, mismo que tiene la intención de que se les permita seguir trabajando, ya que es la fuente de ingresos de muchas familia, además que muchos de los comerciantes tienen muchos años trabajando en el mencionado tianguis. Con el paso del tiempo, el número de comerciantes en dicho lugar se incrementó de manera considerable, y son decenas de comerciantes que actualmente no se encuentran regularizados.

El principio central de nuestro trabajo es la Sostenibilidad e Inclusión Social; es apoyar a los ciudadanos, independientemente de su género, raza, religión, etnia, edad, orientación sexual o discapacidad, a superar los obstáculos que les impiden participar plenamente en la sociedad.

En mi responsabilidad, como Regidor, busco desarrollar las mejores condiciones para que el comercio tradicional en mercados y tianguis genere las condiciones para mejorar la calidad de vida de los comerciantes y sus clientes.

Por supuesto que me preocupa los efectos de la globalización y los actuales procesos de gentrificación que vive el municipio de Guadalajara, que han facilitado el rápido aumento del empleo informal, convirtiendo a los tianguis y mercados municipales en "válvulas de escape" social para buscar el sustento diario de miles de tapatíos.

Recordemos que en el municipio de Guadalajara, actualmente, existen 166 tianguis, que agrupan a más de 75 mil comerciantes, generando empleos secundarios y terciarios para más de 50 tapatíos. Los tianguis son un motor económico que generan estabilidad y paz social en muchos de los barrios dónde se instalan.

Dado el pobre esfuerzo del actual gobierno municipal para impulsar el desarrollo económico en los barrios tradicionales, los tianguis se han convertido en la opción para cientos de miles de tapatíos; ojo, no solo lo digo por los comerciantes, sino también por los consumidores, que al verse disminuidos sus ingresos, buscan mejores precios, que el comercio tradicional si ofrece.

Con fundamento en el artículo 142 y 143 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, establece lo siguiente:

**Artículo 142.**

1. **La extensión del tianguis quedará definida en el plano levantado por la autoridad municipal a través de la dependencia correspondiente, respetando en todo momento el limite establecido en la vía pública mediante el balizamiento y sólo se permitirá su modificación previo dictamen justificado por parte de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.**

**Artículo 143.**

1. ***Ningún tianguis podrá alterar la vialidad en las bocacalles, ni invadir áreas verdes, banquetas, glorietas, camellones, pasillos y pasos señalados por la autoridad.***
2. *Queda asimismo prohibida la instalación de lazos u otro elemento similar, sujetos a fincas, árboles, infraestructura o mobiliario urbano que altere la visibilidad de la zona.*

Por otra parte, tal y como se establece en el **artículo 235 Quater del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**, corresponde a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos definir y establecer las estrategias que regulen los

tianguis y espacios abiertos acorde al Programa de Gobierno Municipal y la normatividad aplicable; asignar a particulares el uso de sitios públicos para ejercer el comercio de manera provisional en los tianguis y espacios abiertos; expedir permisos municipales correspondientes a tianguis y comercio en espacios abiertos; expedir el documento de identificación mediante el cual acreditan la asignación de los espacios a las personas que ejercen actividades de comercio en los tianguis y comercio en espacios abiertos; elaborar y actualizar el padrón de los espacios físicos y el catálogo de los giros comerciales y de prestación de servicios de los tianguis y comercios en espacios abiertos; coordinar sus actividades con la Tesorería y con la Dirección de Inspección y Vigilancia, para el procesamiento del registro del Padrón de contribuyentes; establecer un programa operativo para el desarrollo del comercio en días conmemorativos y demás eventos de concentración masiva en la vía pública; entre otras.

La aprobación de la presente ponencia tendrá como repercusiones financieras la recepción del numerario que por concepto de pago de derechos se genere por el uso del espacio público, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Con relación a las repercusiones jurídicas el municipio estará regularizando la situación que de hecho se presenta, modificándola por una relación formal entre las decenas de comerciantes de esa zona y el gobierno, dotándolos de sus permisos oficiales respectivos.

Las repercusiones sociales consisten en mejorar las condiciones para que el comercio tradicional en tianguis genere las condiciones para la calidad de vida de los comerciantes y sus clientes.

En cuanto al aspecto laboral, no existe repercusión alguna para el municipio, ya que la aprobación de la iniciativa no implica modificación en su plantilla y su

cumplimiento se realizaría con el personal que actualmente tienen las áreas municipales involucradas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este cuerpo edilicio el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se instruye a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios abiertos realizar un análisis y consulta detallada, así como que emita el dictamen justificado respecto a la extensión o ampliación del tianguis conocido como "Baratillo" y remita informe a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y en caso de resultar favorable se realicen las acciones pertinentes para que se lleve a cabo la regularización del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para que una vez satisfechos los requisitos legales realice el padrón y asignación de espacios para los comerciantes que acrediten tener de hecho un lugar en el tianguis "Baratillo".

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, Coordinar sus actividades con la Tesorería y con la Dirección de Inspección y Vigilancia, para el procesamiento del registro del Padrón de Contribuyentes.

**CUARTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, efectúe el procesamiento del registro del padrón de contribuyentes y el respectivo cobro de derechos que resulte por el otorgamiento de los permisos.

**Atentamente**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.**

**Abril de 2023**



**Regidor Salvador Hernández Navarro**

Presidente de la Comisión Edilicia de Mercado Y Centrales de Abastos